

ORDENANZA N° 3.625

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar “Acta Acuerdo Complementaria” (cuyas especificaciones se expresan como Anexo I de la presente Ordenanza) con A.L.T.E.C. S.E. Concesionario de Estacionamiento Medido, que tenga por objeto la entrega a propietarios de automóviles, motocicletas y/o ciclomotores, secuestrados y/o retenidos por la empresa, a la fecha.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.

(Correlativa Ordenanza N° 3.625)

ANEXO I

ACTA ACUERDO

PRIMERA : Se conviene entre las partes que la entrega de automóviles, motocicletas y ciclomotores – vehículos secuestrados y/o retenidos por la Empresa A.L.T.E.C. S.E. – hasta la fecha se efectuará presentando los siguientes requisitos : **a)** D.N.I. del propietario; **b)** Documentación que acredite la titularidad del vehículo.-

SEGUNDA : El valor que el titular del vehículo, deberá abonar es de Pesos Quince (\$ 15,00) en concepto de multa, traslado, estadio y todo otro concepto que se pudiera imputar al infractor.-

TERCERA : El monto abonado por el infractor será destinado en partes iguales, correspondiendo una mitad al Departamento Ejecutivo Municipal y la otra mitad a la Empresa A.L.T.E.C. S.E..-

CUARTA : El presente acuerdo tendrá una duración de treinta (30) días a partir de su puesta en vigencia.-

QUINTA : A los efectos de cumplir con lo expresado ut-supra, la Empresa A.L.T.E.C. S.E. deberá confeccionar formularios de entrega de moto – vehículo, donde el titular retira el mismo sin protesto ni reclamo por el estado del mismo.-